UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
90 Años
FACULTAD DE INGENIERÍA

CONTRATO Nº 05/2016

CONTRATO ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA "ARTES GRÁFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA" PARA LA PROVISIÓN DEL "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO".

LA CONTRATANTE es la **Facultad de Ingeniería** de la **Universidad Nacional de Asunción,** representada por su Decano, el **Prof. Msc. Ing. Cirilo J. Hernáez Medina,** con domicilio en el Campus Universitario de la Ciudad de San Lorenzo.----------

LA CONTRATADA es la firma **"ARTES GRÁFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa",** representada por su propietaria, Telma Celina Villasboa con Cédula de Identidad Nº 2.922.317, domiciliado en la casa de la calle Humaita Nº 965 e/ Montevideo y Colón, con teléfono Nº (021)446-597, RUC: 2.0922.317-2.----------

Acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** para la provisión del **"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO"**, que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.----------
El presente contrato tiene por finalidad la provisión del **"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO".**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradiga las disposiciones del Pliego de Base y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.----------
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año.	T.P.	Programa	Sub Programa.	Proyecto.	Objeto de Gasto	F.F	O.F.	Departamento.	Monto.
2016	*2*	*2*	*3*	*0*	*260*	*30*	*1*	*11*	*40.000.000.*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 305937

Campus de la UNA- San Lorenzo
Teléf. /Fax.: (021) 585-581/4
Casilla de Correo Nro. 765
inf@ing.una.py

Telma C. Villasboa
Representante Legal
Artes Gráficas Visual

ARTES GRAFICA VISUAL
Al servicio de Ud.
Tel.: (0211) 44 65 97

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
DECANATO
FACULTAD DE INGENIERÍA

Los fondos para la PLURIANUALIDAD de la contratación directa, está sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2017 por parte del Ministerio de Hacienda del rubro: Objeto de Gasto específico 260, "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES".

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.----------
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la FIUNA. La adjudicación fue realizada por **Resolución Institucional Nº 429/2016** de fecha 01 de Abril del 2016.----

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c de la Ley Nº 2051/03).----------
El importe mínimo que la Convocante abonará por la contratación a la Contratada asciende a la suma de Gs. 33.750.000. (Guaraníes treinta y tres millones setecientos cincuenta mil) y hasta un monto máximo de Gs. 45.000.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones), IVA incluido.----------

A los efectos de este contrato, los precios unitarios se detallan en el Anexo A, que se adjunta y forma parte integrante del presente contrato.----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

Por otro lado, **LA CONTRATADA** no podrá reclamar pagos mayores o indemnizaciones. A la vez, **LA CONTRATANTE** deja expresa constancia que no asume ningún compromiso de ejecución total del importe total contratado. Ello considerando que la provisión de los bienes estarán determinados por las necesidades Institucionales.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.----------
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el **30/06/2017,** sujeto a la aprobación del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.----------
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el punto 2 del Anexo C – "Plan de Entregas" del PBC, en la siguiente dirección:

El lugar donde se expedirá la Orden de provisión de Bienes/Servicio será en **Local de la Facultad de Ingeniería - UNA, Campus Universitario, San Lorenzo**.----------

Los servicios a ser proveídos por **LA CONTRATADA** deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación y las Especificaciones Técnicas, en cuanto a la calidad se refiere, conforme a las necesidades de **LA CONTRATANTE.**----------

LA CONTRATADA efectuará todas las revisiones y comprobaciones antes de proveer los bienes a **LA CONTRATANTE.**----------

LA CONTRATADA se responsabilizará de la provisión de los bienes y de la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias en la provisión de los bienes averiados o incompletos.----------

Telma C. Villasboa
Representante Legal
Artes Gráficas Visual

ARTES GRÁFICAS VISUAL
Al servicio de Ud.
Tel.: (0211) 44 65 97

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
DECANATO
FACULTAD DE INGENIERÍA

8. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. (Art. 63 de la Ley Nº 2051/03.).----------

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá, dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante convenio modificatorio al contrato vigente, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e de la Ley Nº 2051/03).-------

LA CONTRATADA se obliga a proveer los bienes dentro del tiempo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) una vez recibida el pedido de **LA CONTRATANTE**; de no hacerlo **LA CONTRATANTE** tiene la potestad de revocar la Orden de Compra, pudiendo adjudicar al oferente con la oferta inmediata más baja.----------

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.----------

LA CONTRATANTE, designa como administrador del contrato y nexo institucional al Jefe de la Unidad Operativa de Contratación **(UOC)** ante **LA CONTRATADA,** el cual supervisará todas las provisiones de los bienes.----------

Todas las comunicaciones y órdenes que se cursaren mutuamente **LA CONTRATANTE** y **LA CONTRATADA** se harán únicamente por escrito. Por consiguiente todas las veces, que en los textos de los documentos contractuales se encuentren las Expresiones: "Comunicará," "Informará", "Notificará", u otras similares deberán extenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al presente contrato.----------

11. FORMA, MONEDA DE PAGO Y RETENCIONES.----------

LA CONTRATADA, presentará **a LA CONTRATANTE,** las solicitudes de pago por escrito y adjuntará las facturas correspondientes que describan los servicios prestados, además de una copia de la Orden de Compra y copia del certificado de del cumplimiento tributario y certificado de I.P.S. Los pagos se harán en guaraníes, en un plazo no mayor a 60 días y estará sujeto al Plan Financiero de LA CONTRATANTE, los que serán efectuados en forma directa por la misma, de acuerdo a los fondos previstos en el presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.----------

A efectos de este Contrato y en aplicación del art. 41 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" se procederá a realizar las siguientes retenciones: Cero punto Cuatro por ciento (0,4%) según Art. 91 del Dto. Nº 11766/08, para la constitución de un fondo para la implementación del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas. Además, Dos por ciento (2%) según Dto. Nº 8694/06 sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta, y Treinta por ciento (30%) según Dto. 8694/06 del importe del Impuesto al Valor Agregado según cada Factura emitida por el proveedor siempre que el importe de la misma sea mayor al salario mínimo vigente para actividades diversas no especificadas.----------

12. GARANTÍAS (Art. 39 Ley Nº 2051/03).----------

La garantía que LA CONTRATADA deberá extender a favor de LA CONTRATANTE será la siguiente:

- De fiel cumplimiento de Contrato: Para asegurar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato LA CONTRATADA, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al diez por Ciento (10 %) de su valor, mediante una Declaración Jurada, según establece el Decreto Nº 1607/2009 en su Art. 6º, que será entregada a mas tardar dentro de los diez días calendario,

Telma C. Villasb
Representante Legal
Artes Gráficas Visual

ARTES GRAFICA VISUAL
Al servicio de Ud.
Tel.: (021) 44 85 97

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
DECANATO
FACULTAD DE INGENIERIA

siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la presentación de los servicios se realice dentro del citado plazo. El incumplimiento de esta cláusula por parte de LA CONTRATADA será motivo de rescisión del contrato.----------

La Garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva si LA CONTRATANTE determinare la rescisión del contrato por causa imputable a LA CONTRATADA, conforme a la Ley y al Contrato. La garantía de fiel cumplimiento, será liberada por LA CONTRATANTE y devuelta a LA CONTRATADA a más tardar veinte y ocho (28) días contados a partir de la fecha en que LA CONTRATADA haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 inc. j, Ley Nº 2051/03).----------
LA CONTRATADA, se obliga a proveer los **materiales académicos y administrativos,** conforme a las especificaciones técnicas, detallas en el Anexo C – "Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos del PBC.----------

14. MULTAS.----------
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.----------
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley Nº 2051/03).----------
LA CONTRATANTE, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art.59 de la Ley 2051/03 **de CONTRATACIONES PÚBLICAS**, así como también:

a) Si **LA CONTRATADA** por causas que le sean imputables, no provea los servicios dentro del plazo fijado después de recibir la Orden de Bien/Servicio.----------
b) Si **LA CONTRATADA,** hubiera resultado culpable de fraude o grave negligencia.----------
c) Si **LA CONTRATADA** transfiere parcial o totalmente el contrato, se asocia con otra, subcontrata en su totalidad, sin autorización previa y por escrito de **LA CONTRATANTE.**----------

LA CONTRATADA, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art. 60 de la Ley Nº 2051/03 de **CONTRATACIONES PUBLICAS**, y además:

a) Si **LA CONTRATANTE** incurriera en incumplimiento de 2 (dos) pagos consecutivos.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · DECANATO · FACULTAD DE INGENIERÍA

Telma C. Masbo
Representante Legal
Artes Gráficas Visual

ARTES GRAFICA VISUAL
Al servicio de Ud.
Tel.: (021) 44 65 97

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: LA CONTRATADA Y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que de forma ejemplificativa pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;----------
b) Huelga, actos de sabotaje, maniobras subversivas;----------
c) Incendios y desastres naturales.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos de que existan graves inconvenientes para ello.----------

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el caso fortuito o de fuerza mayor.----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. i, Ley Nº 2051/03).----------
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° **2051/03** y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° **1879/02** de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° **2051/03** de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costos, considerándolos parte integrante del presente contrato".

"Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los días 20 del mes de ABRIL de 2016.--

TELMA CELINA VILLASBOA **Propietaria de ARTES GRÁFICA VISUAL** **La Contratada**	**Prof. MSc. Ing. Cirilo J. Hernáez Medina** **DECANO – FIUNA** **La Contratante**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · DECANATO · FACULTAD DE INGENIERÍA

Campus de la UNA- San Lorenzo
Teléf. /Fax.: (021) 585-581/4
Casilla de Correo Nro. 765
inf@ing.una.py

Telma C. Villasboa
Representante Legal
Artes Gráficas Visual

ARTES GRAFICA VISUAL
Al servicio de Ud.
Tel.: (021) 44 65 97

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
90 Años
FACULTAD DE INGENIERÍA

ANEXO A AL CONTRATO Nº 05/2016

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO

N° Item*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)
1	Papel triples 240 gr. Tamaño A3, impresión a full color,	Unidad	1	Unidad	*5.500*
2	Papel ilustración de 90 gr. Full Color medidas 35cm x 46 cm.,	Unidad	1	Unidad	*5.500*
3	Tamaño A4, impresión a full color, papel ilustración 240 gr.	Unidad	1	Unidad	*5.500*
4	Impresión en afiche: tamaño A4, impresión a full color, papel tipo 20 x 20 ilustración de 200 gr.	Unidad	1	Unidad	*5.500*
5	Impresión de pasacalles a dos colores	Unidad	1	Unidad	*55.000*
6	Hojas cuadriculadas doble oficio de 60gr., con membrete y troquelada para exámenes. Tinta 1/1, c/ 1 perforado. Medida 44x33cm (abierto). Hojas sueltas.	Unidad	1	Unidad	*770*
7	Papel blanco obra 1º 90 gr. para uso de Mesa de Entrada, con impresión a un color de tinta	Unidad	1	Unidad	*220*
8	Orden de Trabajo 25 x 4 en Duplicado-Block de 50 hojas	Unidad	1	Unidad	*8.800*
9	Hojas para solicitud de examen final de las distintas Carreras, impreso a un color, papel obra 1º, 90gr., tamaño oficio	Unidad	1	Unidad	*220*
10	Hojas para matriculación de las distintas Carreras, impreso a un color, papel obra 1º, 90gr., tamaño oficio.	Unidad	1	Unidad	*220*
11	Hojas para solicitud de examen recuperatorio de las distintas Carreras, impreso a un color, papel obra 1º, 90 gr. tamaño oficio	Unidad	1	Unidad	*220*
12	Hoja impresa para selección múltiple, mínimo 100 gr. de espesor, medidas 21cm x 28cm	Unidad	1	Unidad	*550*
13	Tarjeta de invitación para Acto de Colación a full color en papel Ilustración de 200 gr., tamaño A3, marcado y doblado	Unidad	1	Unidad	*16.500*
14	Carpeta con logo de la FIUNA, cartulina 240 gr. Tinta 4/0, medida 26x35cm. Con grampas y pestaña p/ archivo. Troquelados y marcados	Unidad	1	Unidad	*4.500*
15	Carpeta con logo de la FIUNA, cartulina 240gr. A un color, medida 26x35cm (cerrado), c/ grampas y pestaña para archivo.	Unidad	1	Unidad	*4.500*

Campus de la UNA- San Lorenzo
Teléf. /Fax.: (021) 585-581/4
Casilla de Correo Nro. 765
inf@ing.una.py

Representante Legal
Artes Gráficas Visual

ARTES GRAFICA VISUAL
Al servicio de Ud.
Tel.: (0971) 44 65 97

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
DECANATO
FACULTAD DE INGENIERÍA

16	Carpeta archivadora para legajo con solapa en cartulina lisa de 240 gr. con pestaña de 2,5 cm., tamaño abierto 42cm x 33 cm. Color amarillo.	Unidad	1	Unidad	*4.500*
17	Ficha área académica, 33 cm. x 21 cm., impreso en ambos lados a un color, en cartulina de 240 gr	Unidad	1	Unidad	*1.650*
18	Ficha catalográfica con una perforación, color blanco, medida 12 cm. x 7, 5 cm., en cartulina de 240 gr.	Unidad	1	Unidad	*550*
19	Ficha de préstamo para libros, color blanco, impresión en ambos lados a un color, medida 8,5 cm. x 14 cm., cartulina de 240 gr.	Unidad	1	Unidad	*550*
20	Ficha de préstamo para libros, color verde, impresión en ambos lados a un color, medida 8, 5 cm. 14 cm., cartulina de 200 gr.	Unidad	1	Unidad	*550*
21	Recibo de dinero en triplicado, en formulario continuo en caja de cartón con 1000 recibos numerados correlativamente, papel químico, original blanco, luego amarillo y rosado, medida 6"X23,5 cm. Tinta negra	Unidad	1	Unidad	*550.000*
22	Impresión de Hojas con membrete, logo de la FACULTAD DE INGENIERIA – UNA, a color, tamaño oficio, en papel hilo de 250 gramos, para certificado de estudios, impresos cada uno con distintos nombres, en selección de colores, tamaño oficio, con logo impreso al relieve en color dorado y con dos niveles de seguridad.	Unidad	1	*Unidad*	*15.500*
23	Libro de mesa de entrada, tapa dura, color granate, 200 hojas.	Unidad	1	Unidad	*40.000*
24	Sobre Inglés con Logotipo de la FIUNA.	Unidad	1	Unidad	*550*
25	Sobre Manila con membrete de la FIUNA de 50 cm. x 60 cm.	Unidad	1	Unidad	*770*
26	Nota de Retención 50/3, medidas 21 cm x 22 cm., en tinta negra numeradas. 50 notas: Original color blanco, duplicado en verde y triplicado en papel químico.	Unidad	1	Unidad	*8.800*
27	Banners, impresos full color (conforme al modelo), con el listado de las Carreras de Ingeniería	Unidad	1	Unidad	*250.000*
28	Libreta de 80 pag. Tapa incluída, cartulina 240 gr. Más CREPEL pegado, tinta blanca. Serigrafiado, tripa obra 1ª 75 gramos, tinta 1/1 negra, medida 11,5x18cm (cerrado)	Unidad	1	Unidad	*2.500*
29	Fichas para Alumno	Unidad	1	Unidad	*1.650*
30	Carpeta Amarilla para legajos de Alumnos y Profesores.	Unidad	1	Unidad	*2.260*

Teresa C. Villasboa
Representante Legal
Artes Gráficas Visual

ARTES GRAFICAS VISUAL Al servicio de Ud. Tel.: (021) 44 65 97

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION FACULTAD DE INGENIERIA DECANATO

31	Hoja de Seguridad para diploma: Hojas, medidas 35x25cm.(tamaño personalizado), impreso en papel de seguridad sin fluorescencia de 150 gr/m2, con marca de agua personalizada, sensibilizado contra agentes químicos. Impreso a 4/1 colores mas tintas de seguridad invisible y visible reactiva a la luz ultravioleta. Con termo cromática de efecto reversible. Con estampado dorado en el frente/plateado en el dorso mas holograma aplicado en forma personalizada con logo o texto y triple texto oculto que dificulte su reproducción	Unidad	1	Unidad	*40.000*
Precio total:					***1.033.720***

TELMA CELINA VILLASBOA
Propietaria de ARTES GRÁFICA VISUAL
La Contratada

Prof. MSc. Ing. Cirilo J. Hernáez Medina
DECANO – FIUNA
La Contratante